

RESOLUCIÓN N° 0861
NEUQUÉN, 28 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3711-M-2022, el Decreto N° 1252/22 y la Resolución N° 0344/22 conjunta de las Secretarías de Hacienda y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0344/22 conjunta de la Secretaría de Hacienda y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Daniel SILVA, D.N.I. N° 13.227.671, a partir de las 00:00 horas del día 28 de abril de 2022, quien se desempeñaba en la Dirección General de Control de Patrimonio Edificio, perteneciente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda;

Que la cónyuge supérstite del mencionado causante, Mónica Esther ORTIZ, D.N.I. N° 16.420.851 y sus hijos Ángel Martín SILVA, D.N.I. N° 26.842.119, Mónica Daniela SILVA, D.N.I. N° 27.638.933, Ana Dora SILVA, D.N.I. N° 28.616.439, Flavia Vanesa SILVA, D.N.I. N° 29.660.858, Fany Pamela SILVA, D.N.I. N° 31.965.219, Marcos Alejandro SILVA, D.N.I. N° 33.291.873, Juan José SILVA, D.N.I. N° 34.662.468, Carlos Adrián SILVA, D.N.I. N° 35.311.219 y Giuliana Elizabeth SILVA, D.N.I. N° 37.101.824, presentaron fianza a fin de percibir los importes que fueran devengados por el extinto agente, correspondientes a la liquidación final, equivalente a: veintisiete (27) días correspondientes a los haberes de abril del año 2022, ciento diecisiete (117) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario año 2022, seis (6) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021 y nueve con 75/100 (9,75) días de vacaciones no usufructuadas del año 2022;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor SILVA, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias certificadas del Acta de Matrimonio, de las actas de nacimiento y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que conforme informa la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a (30) días correspondientes al mes de abril de 2022, en la Cuenta N° 090-000095269-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final, la suma de pesos netos ciento trece mil quinientos cincuenta y seis (\$ 113.556,00);

Que mediante Informe N° 26/2022 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes, obrante en el expediente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora del Área de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0861-22

Que lucen las fianzas correspondientes, a fojas 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50, 53, y 56, respectivamente, en las cuales los hijos ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre, Mónica Esther ORTIZ, D.N.I. N° 16.420.851;

Que dichas fianzas cuentan con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que de acuerdo a lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplado presupuestariamente;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 169/22, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto de la presente tramitación administrativa;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que en virtud del Decreto N° 1252/2022, la Secretaría de Hacienda quedó a cargo del Señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
Y
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de Mónica ----- Esther ORTIZ, D.N.I. N° 16.420.851 y sus hijos Ángel Martín SILVA, D.N.I. N° 26.842.119, Mónica Daniela SILVA, D.N.I. N° 27.638.933, Ana Dora SILVA, D.N.I. N° 28.616.439, Flavia Vanesa SILVA, D.N.I. N° 29.660.858, Fany Pamela SILVA, D.N.I. N° 31.965.219, Marcos Alejandro SILVA, D.N.I. N° 33.291.873, Juan José SILVA, D.N.I. N° 34.662.468, Carlos Adrián SILVA, D.N.I. N° 35.311.219 y Giuliana Elizabeth SILVA, D.N.I. N° 37.101.824, por la suma total de pesos netos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

y dos con diecinueve centavos (\$ 285.842,19), en concepto de haberes devengados del causante Daniel SILVA, D.N.I. N° 13.227.671 correspondientes a: a) veintisiete (27) días por los haberes de abril de 2022, por la suma de pesos netos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos (\$ 99.948,88); b) ciento diecisiete (117) días proporcionales del 1er. Sueldo Anual Complementario año 2022 por la suma de pesos netos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 44.582,76); c) seis (6) días de vacaciones no usufructuadas año 2021, por la suma de pesos netos de cincuenta y un mil cincuenta y uno con veintitrés centavos (\$ 51.051,23), y d) nueve con 75/100 (9,75) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma de pesos netos de noventa mil doscientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$ 90.259,32).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- de pesos netos ciento trece mil quinientos cincuenta y seis (\$ 113.556,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto total resultante de pesos netos ciento setenta y dos mil doscientos ochenta y seis con diecinueve centavos, (\$ 172.286,19), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la cónyuge supérstite del ----- mencionado causante, Mónica Esther ORTIZ, D.N.I. N° 16.420.851 y sus hijos Ángel Martín SILVA, D.N.I. N° 26.842.119, Mónica Daniela SILVA, D.N.I. N° 27.638.933, Ana Dora Silva, D.N.I. N° 28.616.439, Flavia Vanesa SILVA, D.N.I. N° 29.660.858, Fany Pamela SILVA, D.N.I. N° 31.965.219, Marcos Alejandro SILVA, D.N.I. N° 33.291.873, Juan José SILVA, D.N.I. N° 34.662.468, Carlos Adrián SILVA, D.N.I. N° 35.311.219 y Giuliana Elizabeth SILVA, D.N.I. N° 37.101.824, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en las fianzas firmadas por Angel Martín ----- SILVA, D.N.I. N° 26.842.119, Mónica Daniela SILVA, D.N.I. N° 27.638.933, Ana Dora SILVA, D.N.I. N° 28.616.439, Flavia Vanesa SILVA, D.N.I. N° 29.660.858, Fany Pamela SILVA, D.N.I. N° 31.965.219, Marcos Alejandro SILVA, D.N.I. N° 33.291.873, Juan José SILVA, D.N.I. N° 34.662.468, Carlos Adrián SILVA, D.N.I. N° 35.311.219 y Giuliana Elizabeth SILVA, D.N.I. N° 37.101.824, hijos del causante ex agente Daniel SILVA, D.N.I. N° 13.227.671, ceden a favor de Mónica Esther ORTIZ, D.N.I. N° 16.420.851, el derecho al cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 6º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.